

Convocatoria de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Misión Tecnológica a Israel y participación en Summit de Ourcrowd,

La Orden de 1 de Junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la participación en ferias, misiones comerciales y encuentros internacionales de empresas innovadoras, inversores privados, aceleradoras e incubadoras de empresas para favorecer su internacionalización, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 131, de 8 de Junio de 2018.

En el artículo 9 de la citada Orden establece que "Las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria con arreglo a lo previsto en el artículo 13.2".

El artículo 20 de la citada Orden establece que *"El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases y deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 23, publicándose un extracto de la misma en el BORM"*

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Objeto

Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para el año 2023 de las ayudas previstas en la Orden de 1 de Junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la participación en ferias, misiones comerciales y encuentros internacionales de empresas innovadoras, inversores privados, aceleradoras e incubadoras de empresas para favorecer su internacionalización, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 131, de 8 de Junio de 2018.

ACTUACIÓN: Misión de capacitación y encuentros en ecosistema emprendedor Israel. Asistencia al encuentro de inversión Ourcrowd Summit 2023.

País destino de la misión: Israel

Fechas de la actuación: del 11 al 16 de Febrero de 2023

Breve descripción de la actuación: Israel se encuentra en la actualidad entre las naciones más innovadoras del mundo. Con una población de 3,4 millones de habitantes, dedica un 4,95% de su PIB a I+D+i y tiene más empresas cotizando en el Nasdaq que toda la Unión Europea considerada en su conjunto. El país registra más de 1.000 nuevas startups de corte tecnológico por año y tan sólo en 2021, las startups israelíes captaron 23.000 millones de euros y un volumen de desinversión de 19.000 millones de euros, según la Israel Innovation Authority.

Con objeto de conocer las particularidades del ecosistema israelí y poder aplicarlas a las empresas e inversores que actúan en la Región de Murcia, se ha diseñado un conjunto de actuaciones que incluyen:

- Participación en Ourcrowd Global Investor Summit, uno de los principales eventos en el mundo de las startups y el mayor foro para inversores en Oriente Medio, con 23.259 personas registradas de 183 países en 2020.
- Agenda de entrevistas con startups israelíes con las que alcanzar posibles acuerdos de colaboración y encuentros con inversores y grandes corporaciones internacionales.
- Visitas a Aceleradoras y centros de I+D israelíes.

Sector de las empresas beneficiarias: todos los sectores de empresas innovadoras y escalables, inversores privados, incubadoras, aceleradoras de empresas según definición del artículo 3 de la citada Orden.

Quedan excluidas las actividades previstas en el artículo 2.2. de la Orden de 1 de Junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la participación en ferias, misiones comerciales y encuentros internacionales de empresas innovadoras, inversores privados, aceleradoras e incubadoras de empresas para favorecer su internacionalización, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 131, de 8 de Junio de 2018.

Si la empresa opera en alguno de los sectores de actividad excluidos y también en otros distintos, ésta podrá recibir subvenciones al amparo de la presente Orden para éstas, siempre que sea posible garantizar mediante la separación de actividades y la distinción de costes, que las actividades de los sectores excluidos no se beneficien, de ningún modo, de las subvenciones que pueda recibir por las actividades no excluidas.

Las empresas deberán cumplimentar el CNAE en la solicitud de ayuda, con el objeto de que el Instituto pueda comprobar la elegibilidad del sector, de acuerdo a los dos párrafos anteriores.

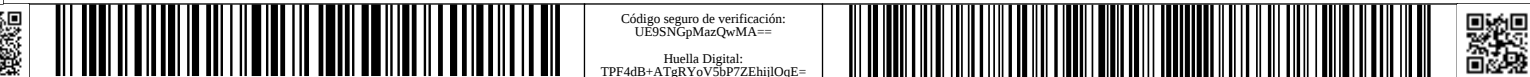
Servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación.

Servicios de consultoría en destino de capacitación y de preparación de agenda, contratación de alojamiento en destino, vuelos, traslados, seguro de viaje, asistencia a eventos, traducción/interpretación, participación en eventos de networking, y, en su caso, seguro Covid, visados y cualquier otro trámite que fuese necesario para la entrada y salida del país, así como otros servicios relacionados con la organización de la actuación y la asistencia durante el desarrollo de la misión por parte del técnico responsable del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y de los gestores en destino.

La información más ampliada y detallada sobre esta convocatoria se encuentra permanentemente actualizada a disposición de las empresas en la web del Instituto de fomento <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/jsps/index.jsp>

Cuota de participación.

En esta actuación la cuota asciende a 600 euros más IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta corriente SABADELL-CAM-IBANES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto MISIÓN Ecosistema Emprendedor Israel 2023 y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de ayuda.



El Instituto de Fomento emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada.

Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, el Instituto de Fomento emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, es decir, sobre el importe de la ayuda en especie otorgada a la empresa beneficiaria. Por tanto, el IVA repercutido en esta segunda factura tendrá como base imponible la "ayuda en especie" o subvención vinculada al precio de la operación, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A todas aquellas empresas que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la Bases Reguladoras, así como a aquellas que, cumpliendo dichas condiciones, no resultaran beneficiarias de la ayuda por falta de presupuesto, tras la aplicación de los criterios de valoración obtenida previstos en el citado Programa se procederá al reembolso del mismo importe correspondiente a la cuota de participación ingresada.

En el caso de que alguna de las empresas que resulte beneficiaria de la ayuda justifique la imposibilidad de participar en la actuación, y su baja pueda ser sustituida con la participación de otra empresa, se podrá proceder al reembolso de la cuota de participación.

Limitación de empresas participantes: El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 10 empresas.

Si no se alcanza un número mínimo de 5 empresas beneficiarias en esta convocatoria, el Instituto de Fomento podrá decidir la cancelación de la realización de la actuación, procediendo a la devolución de las cuotas de participación ingresadas.

En el caso de que el Instituto de Fomento, por causas sobrevenidas que imposibiliten su realización, cancele la actuación prevista en la presente convocatoria, se procederá a la desestimación de las solicitudes formuladas y a la devolución de las cuotas de participación ingresadas.

Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria 2022.05.751A.74000

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM hasta 12 días hábiles después, ambos inclusive, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige su artículo 23.

Forma de presentación de las solicitudes.

Los interesados con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de fomento mediante la presentación telemática de solicitudes de documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la sede electrónica <http://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/jsps/index.jsp>.

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Régimen de la Convocatoria.

Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 1 de Junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la participación en ferias, misiones comerciales y encuentros internacionales de empresas innovadoras, inversores privados, aceleradoras e incubadoras de empresas para favorecer su internacionalización, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 131, de 8 de Junio de 2018.

Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

LA PRESIDENTA
Fdo: María del Valle Miguélez Santiago
(Documento firmado electrónicamente al margen)

